

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que los artículos 80, 95, y 197 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la declaración del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta e Impuesto a los Consumos Especiales podrán efectuarse utilizando los formularios o medios magnéticos, bajo la forma y contenido que disponga el Servicio de Rentas Internas;

Que de conformidad con los Convenios Especiales suscritos con las Instituciones Financieras autorizadas para recaudar Impuestos, se puso en su conocimiento los nuevos Formulario 101, 102, 103, 105 y 106; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los nuevos Formularios: 101 para la declaración del Impuesto a la Renta de Sociedades; 102 para la declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sucesiones Indivisas; 103 para la declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta; 105 para la declaración del Impuesto a los Consumos Especiales y 106 como Recibo Múltiple de Pagos en sustitución de los formularios RT-1, RT-2, RT-3, RT5 y RT6, respectivamente.

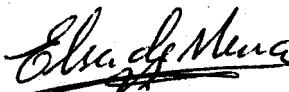
Art. 2.- Disponer que las declaraciones del impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales y Recibo Múltiple de Pagos a partir del mes de marzo del 2000, sean recibidas en los formularios 101, 102, 103, 105 y 106.

La presente resolución y los formularios 101, 102, 103, 105 y 106 que se adjuntan, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese,

14 FEB 2000

Dado en San Francisco de Quito D.M. a



Eco. Elsa de Mena

**DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



Dra. Alba Molina

SECRETARIA GENERAL